



*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975, 976, 977 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla. (2009081253)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 31 de marzo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 6154, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla".

Debe decir:

"Construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975, 976, 977 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo "La Gineta", promovida por "Ganaderías Reunidas, S.A.", en el término municipal de Higuera la Real. (2009080910)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de adaptación de explotación porcina de cebo en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una explotación porcina de cebo industrial de raza ibérica en régimen intensivo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 5.500 plazas de cebo. La explotación cuenta con un total de 10 naves para el alojamiento de los animales, las cuales cuentan con una superficie total de 6.160 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina intensiva "La Gineta" se ubica en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), concretamente en la parcela 7 del polígono 1, según referencia catastral y que procede de una segregación llevada a cabo sobre la finca "Los Leales". La superficie total de la finca es de 4,05 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 10 naves para el alojamiento de las plazas de cebo con una superficie individual de 616 m<sup>2</sup>, con corrales de manejo cubiertos anexos a estas.
  - Sistema de almacenamiento y depuración de purines conducidos hasta un depósito común de regulación y homogeneización, pasando a continuación a un separador-exprimidor, donde se produce una separación de fase líquida y sólida. La fase sólida es retirada para su posterior aprovechamiento y la fase líquida pasa a un depósito desde el cual se bombea o por gravedad se evacua a una balsa de almacenamiento pulmón o al depósito de recepción comunitario, donde se procederá al tratamiento de depuración de la fase líquida del purín.
  - Lazareto.
  - Estercolero.



- Oficinas y vestuarios con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081184)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.